



SECRETARIA DE INTENDENCIA

Municipalidad de RÍO CEBALLOS

RECIBIDO 31, 10, 00

HJK

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400 - 1º Piso - Tel. (03543) 45 1502 / 45 1241

(C.P. 5111) Río Ceballos - Pcia. de Córdoba

ORDENANZA Nº1182/00

FUNDAMENTOS:

El informe presentado por el agente Municipal, Sr. Omar Albanese, encargado de compras, acerca del estado del camión compactador Nº 7, nos indica que el mismo se encuentra en un estado que afecta la normal prestación del servicio, y que la alternativa de repararlo insumiría solo en materiales y respuestos, una suma superior a los doce mil pesos, a lo que hay que agregar las horas hombre del personal del taller, abocados cotidianamente a las reparaciones de nuestra vetusta flota, y tener en cuenta que estaríamos reacondicionando un vehículo con 25 años de antigüedad, cuya vida útil ha sido largamente superada, de mucha menos potencia que los vehículos actuales, y propensos a continuar con frecuentes roturas por fatiga de materiales, todo ello con los consecuentes riesgos en seguridad;

Que la recolección de residuos domiciliarios es uno de los servicios esenciales, puesto que su implicancia sanitaria no necesita ser explicada y para lo cual, el municipio ya adquirió un vehículo usado acorde a sus posibilidades, con seis años de antigüedad. Hoy consideramos se hace imprescindible reemplazar el otro camión compactador, intentando llegar a un cero kilómetro, a fin de aprovechar la disminución de precio que significa el "plan canje", y la casi nula frecuencia de reparaciones durante los primeros cinco años, con lo que se produce un consecuente ahorro en reparaciones y salidas de servicio.

Que para llevar a cabo esta adquisición, se ha previsto efectuar la compra mediante contratación directa, habida cuenta que para aprovechar el "plan canje", hay que concretar esta operación hasta el día 25-11-00, lo que escapa en el tiempo a una contratación por licitación, la que no fue impulsada antes por no tener asegurada la financiación de la compra, hecho éste que recién se concreta hoy. Corresponde aclarar a este respecto, que la firma del pacto fiscal impide a la banca oficial acordar créditos a los municipios sin autorización expresa de la provincia y nación, por lo que la financiación se ha visto reducida a doce meses, con recursos propios;

Que se ha solicitado presupuesto a tres firmas, para que coticen un chasis de 160 CV, con frenos neumáticos y dirección de potencia, aportando las mismas al certificado canje, a los efectos de poder efectuar comparaciones de precios y lograr una cotización ventajosa que beneficie al municipio;

Que el Asesor Letrado Municipal se expidió a instancia de este Cuerpo, dictaminando con fundamentos en los hechos expresados que acreditan la necesidad y oportunidad por urgencia manifiesta, y en el derecho haciendo mención de la Carta Orgánica Municipal que en sus Arts.91/92 pone el régimen de contrataciones en general y faculta al Concejo Deliberante a sancionar una Ordenanza en particular. Que esta atribución se cumplimenta mediante el dictado de la Ordenanza Nº1012/97, la cual en sus Arts.100/101, establece el régimen de contrataciones en general y en particular, estableciendo específicamente en el inc."f" la adquisición por parte del D.E.M. mediante Decreto fundado, la adquisición del bien, ad-referendum del Concejo Deliberante, concluyendo que el D.E.M. y el C.D. se encuentran legitimados a realizar la compra mediante contratación directa del bien en cuestión;

/////

Enrique Paz
ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
RIO DE RIO CEBALLOS



Enrique Davila
ENRIQUE DAVILA
Presidente del C. D.
RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400 - 1º Piso - Tel. (03543) 45 1502 / 45 1241
(C.P. 5111) Río Ceballos - Pcia. de Córdoba

ORDENANZA Nº1182/00

hoja nº2

////////

Que efectivamente el Art.101º en su inc."f" establece: El D.E.M. podrá contratar en forma directa, en particular y mediante Decreto debidamente fundado, con independencia de los montos limites previstos en la Ordenanza General de Presupuesto,..., en los siguientes casos: Cuando en casos de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas de orden público, no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o concursal, por riesgo serio de afectar a los vecinos, o a las prestación de servicios públicos o a los vecinos en general, ad-referendum del Concejo Deliberante; Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º-FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, mediante contratación directa, un camión nuevo, sin uso, de acuerdo a lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas, y por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$48.500,00) (precio financiado), más los gastos correspondientes a seguro, prenda, patentamiento y otros necesarios para completar la transferencia dominial.-

Art.2º-INCORPORESE como ANEXO I a la presente Ordenanza, formando parte de ella, al denominado Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Art.3º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 24 de Octubre de 2000.-

ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS

ENRIQUE DAVILA
Presidente del C.D.
RIO CEBALLOS





Municipalidad de Río Ceballos

Avenida San Martín N° 4.413 - TE 03543-451502/451241 - CP 5.111 - Pcia. de CÓRDOBA

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1) POTENCIA: Desde 160 CV mínima hasta 219 Cv máxima.-
- 2) COMBUSTIBLE: Gas Oil.-
- 3) CAPACIDAD DE CARGA: 10 Tn mínimo.-
- 4) CAPACIDAD MÁXIMA DE TRACCIÓN: 27 Tn.-
- 5) PENDIENTE MÁXIMA SUPERABLE: 17 %.-
- 6) DISTANCIA ENTRE EJES: 3,50M o mayor.-
- 7) DIRECCION: Asistida.-
- 8) FRENOS DE SERVICIO: Neumáticos, con doble circuito.-
- 9) FRENOS DE ESTACIONAMIENTO: Mecánico.-


ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS


ENRIQUE DAVILA
Presidente del C. D.
RIO CEBALLOS

